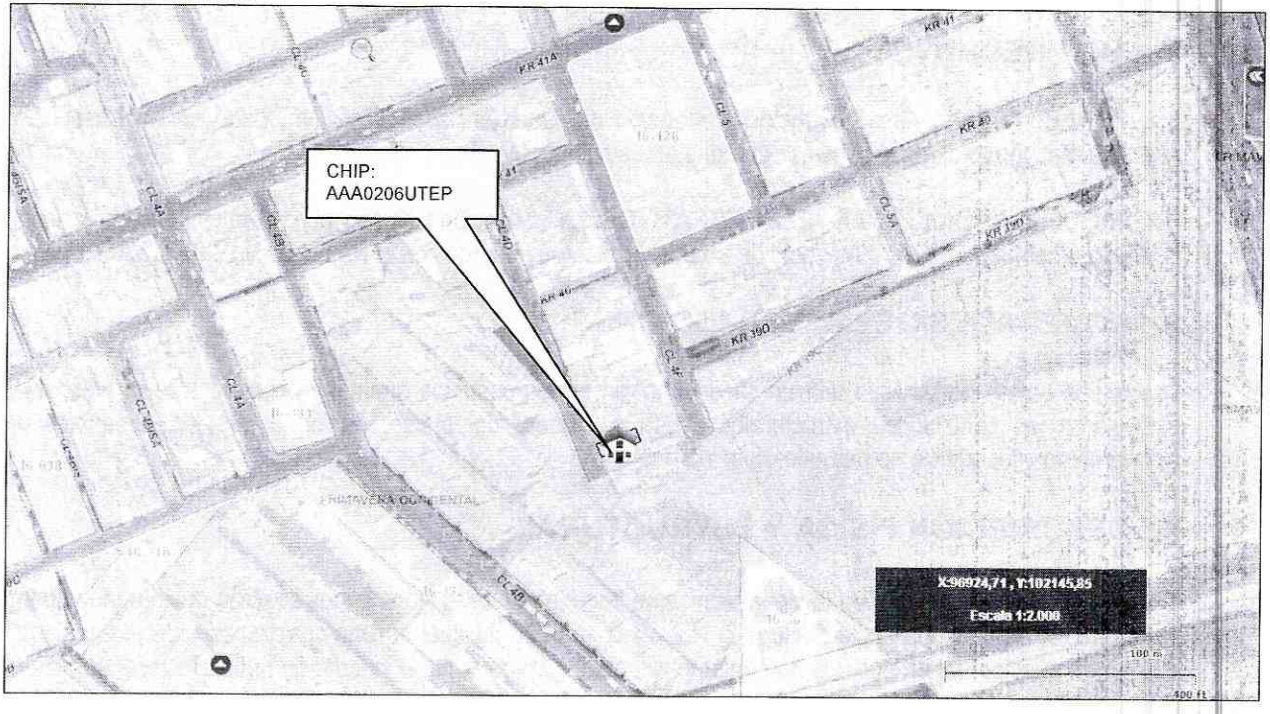
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2305
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER6146, 2013ER6809
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-62829

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
2.2 LOCALIDAD:	(16) PUENTE ARANDA
2.3 UPZ:	(40) CIUDAD MONTES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	PRIMAVERA OCCIDENTAL
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 4 D No. 39 C – 24 (MUROS DE LINDERO)
2.6 CHIP:	AAA0206UTEP
2.7 FECHA DE VISITA:	JUNIO 26 DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	60 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de los muros de lindero.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Puente Aranda de acuerdo con el Radicado No. 20131630046941.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Los muros objeto de la visita técnica se encuentran en los costados oriental y occidental de la edificación, se observaron las condiciones estructurales desde el exterior del predio, debido a que los habitantes de los apartamentos del edificio no permitieron el ingreso.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

Los muros de lindero objeto de la visita técnica se encuentran localizados en los costado occidental y oriental de la edificación emplazada en la Calle 4 D No. 39 C – 24/26, la cual es una construcción de cinco pisos cuya estructura principal es en pórticos de concreto reforzado, desde la parte externa se pudo observar que los muros

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de lindero están construidos en bloque de arcilla de perforación horizontal. El muro del costado occidental se encuentra pañetado, el del costado oriental se encuentra en mampostería a la vista. En la fotografía 1 se puede observar el aspecto general de la fachada de la edificación. En las fotos 2 y 3 se puede ver la localización de los muros de lindero del inmueble.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Desde el predio vecino del costado oriental se puede ver que las unidades de mampostería que conforman los muros de lindero del costado oriental se encuentran en buen estado, no se observan daños ni desprendimientos de los bloques de arcilla, los muros se encuentran enmarcados por las columnas y vigas de la estructura de la edificación, sin embargo no se observan elementos de confinamiento en los mismos, como se puede apreciar en las fotografías 4 y 5 del registro fotográfico.

Los muros de lindero localizados en el costado occidental de la edificación se encuentran pañetados, no se observan daños en el acabado de pañete, no se aprecian desprendimientos; no se evidencian condiciones de inestabilidad los elementos que conforman el lindero de este costado de la edificación; se aprecia en las marcas que se reflejan en el pañete que los muros de este costado no tienen elementos de confinamiento, solamente se encuentran enmarcados en los pórticos de la estructura de la edificación, en las fotos 6 y 7 se puede ver el estado del muro de lindero del costado occidental.

En líneas generales no se observa daño en los muros de lindero de la edificación, no hay deterioro generalizado en estos elementos. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de los muros de lindero de la edificación.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del inmueble ubicado en la Calle 4 D No. 39 C - 24.



Foto 2. Vista del muro de lindero del costado oriental.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Vista del muro de lindero del costado occidental.

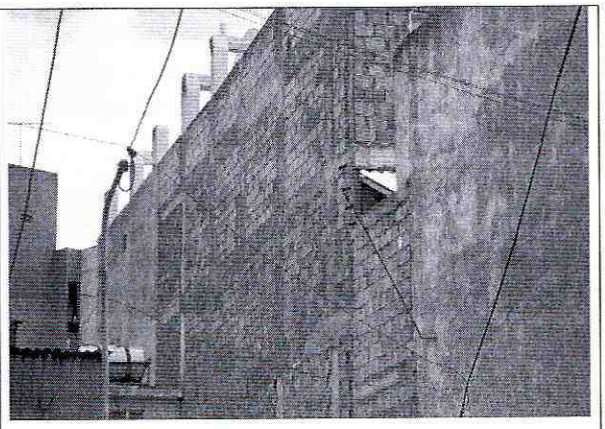


Foto 4. Unidades de mampostería que conforman el muro del costado oriental.

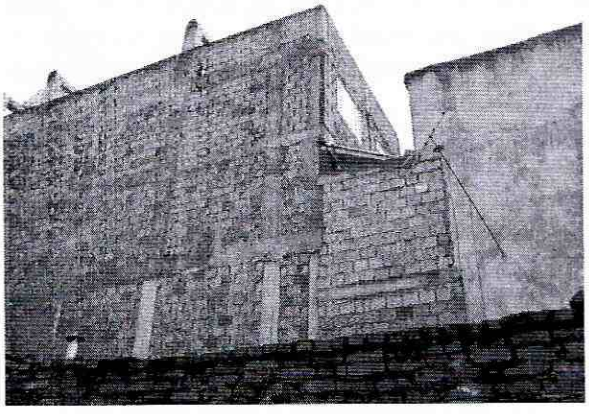


Foto 5. Muros de lindero y estructura de pórticos del costado oriental.

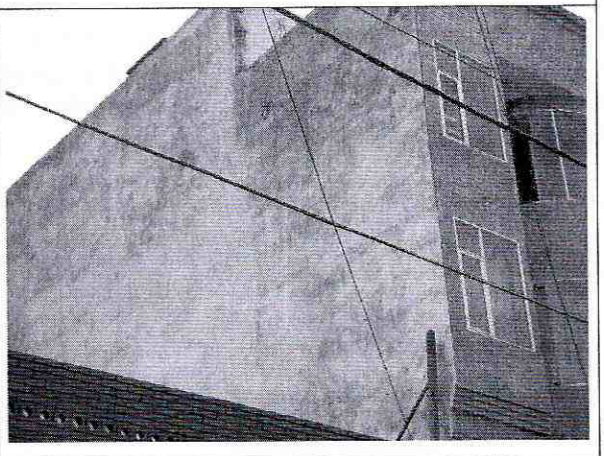


Foto 6. Muro de lindero del costado occidental.

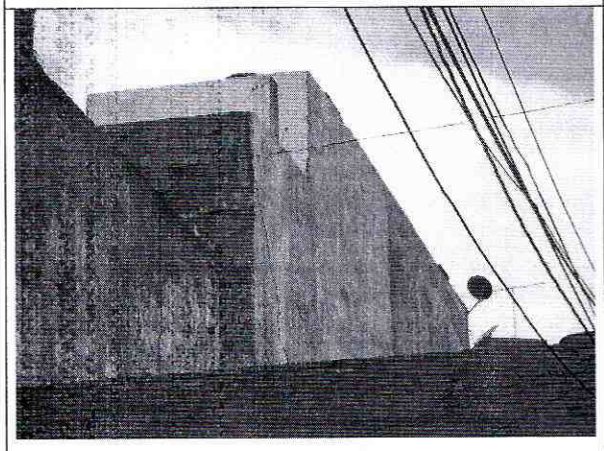


Foto 7. Vista de la parte posterior del muro de lindero del costado occidental.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *los muros de lindero de los costados oriental y occidental* del predio ubicado en la Calle 4 D No. 39 C - 24 ,**NO AMENAZAN RUINA,** no se observa daño en los muros, no hay deterioro generalizado en estos elementos. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de los muros de lindero de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Revisar las condiciones de confinamiento de los muros laterales de la edificación de acuerdo con la normativa de diseño de los elementos no estructurales del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Realizar mantenimiento general a toda la edificación para prevenir el deterioro

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **Vo. Bo. DAVID VALDEZ CRUZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co